

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

RZR	ASA	MSM	MECH
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS DEL "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

VALPARAISO, - 5 OCT. 2018

R. EX. N° 3513 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, modificado por Decreto Supremo N° 58 de 09 abril de 2015, y por Decreto Supremo N° 193 de 08 de noviembre de 2016; todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo N° 5 letra a), de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018; en la Resoluciones Exentas N° 2.240 de fecha 22 de octubre, N° 2.570 de fecha 12 de julio, N° 2.660 de fecha 23 julio; todas de 2018, de ésta Subsecretaría; en Memorándum (F.A.P.-JUR) N° 415/2018, del Fondo de Administración Pesquero y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, el **Programa de Acciones Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores**, durante el período que dure la acción de capacitación, atendidas las reglas que establece el Reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura, para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dictó el Decreto Supremo N° 131 de 2013, modificado por Decreto Supremo N° 58 de 09 abril de 2015, y por Decreto Supremo N° 193 de 08 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señala.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó, mediante su Acuerdo N° 5 letra a), de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero del año 2018; destinar la suma de hasta \$1.700.000.000- (mil setecientos millones de pesos), para implementar los programas destinados a la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. En particular, para la implementación del "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y**

Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", al cual, se acordó destinar, especialmente la suma de hasta \$1.660.000.000.- (mil seiscientos sesenta millones de pesos), para la ejecución del Programa, a través del Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), mientras que la suma de hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), tienen por objeto el financiamiento de las becas de los hijos de los ex trabajadores que hayan aprobado los respectivos cursos de capacitación.

Que, a mayor abundamiento, el Programa individualizado precedentemente, contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), referente a los cursos de capacitación contemplados en el artículo 7 de las Bases de implementación del Programa, los cuales están orientados a aumentar y fortalecer la empleabilidad de las personas, de modo de propender al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este Programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador, del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos, durante el período que se extienda la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme a las normas contenidas en las Bases del Programa.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley N° 18.892, y considerando el Acuerdo del Consejo, precedentemente expuesto, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta N° 2.240 de fecha 22 de junio, rectificada por la Resolución Exenta N° 2.570 de fecha 12 de julio; ambas de 2018, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios al **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018** ", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por Ley, a efectos de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. Las mencionadas Bases, fueron posteriormente modificadas en virtud de Resolución Exenta N° 2.660 de fecha 23 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, que amplía el plazo de postulación al Programa.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado una nómina de seleccionados que han cumplido con la totalidad de los requisitos contenidos en las Bases del Programa de la Región del Biobío, así como una nómina de rechazos por no haber cumplido los requisitos para acceder a

los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal como del beneficio complementario de becas, atendido lo cual considerando los cupos asignados a la Región del Biobío y a los cursos de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para este Programa, la referida Unidad Técnica ha emitido el Informe FAP N° 46/2018, a través del cual ha solicitado se fije tanto la nómina de beneficiarios, como de rechazados del Programa de Acciones de Capacitación y Becas de Estudios de la Región del Biobío, por cual corresponde que dicha nómina se establezca mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la siguiente nómina de **BENEFICIARIOS** del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 "**, para la Región del Biobío, quienes podrán acceder al curso de capacitación que para cada uno de ellos a continuación se indica:

A) TRIPULANTES

ACEPTADOS

N°CORR	N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Región	CURSO ASIGNADO
1	1	AREVALO VELASQUEZ	FABIAN ALEXIS	14.062.817	4	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
2	2	VENEGAS GARAY	JONATHAN PHILLIPS	17.538.797	8	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
3	3	VILLAGRAN COVILI	CRISTIAN ALEXIS	15.648.622	1	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
4	4	MONTERO SAN MARTIN	ROBERTO ANTONIO	16.330.235	7	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
5	5	QUINTANA QUINTANA	PATRICIO SANDRO	12.043.011	4	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
6	6	ESPIÑOZA JARA	MARCOS RODRIGO	11.897.840	4	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
7	7	GARRIDO AVILA	MOISES ABELARDO	11.682.547	3	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
8	8	MILLAR MILLAR	CARLOS MAURICIO	12.380.671	9	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
9	9	PARRA CHANDIA	ALDO ANDRES	21.105.992	3	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA

10	10	SÁEZ SANTANDER	LENIN ANTONIO	14.060.536	0	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
11	11	VEGA MORAGA	ROBERTO ERNESTO	12.381.173	9	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
12	12	ACUÑA JARA	ALEJANDRO ARIEL	10.691.009	K	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
13	13	BERNAL GARAY	FRANCISCO JAVIER	9.033.080	2	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
14	14	BASCUÑAN RODRIGUEZ	HERIBERTO RAUL	7.177.120	2	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
15	15	SANCHEZ PEREZ	JOSE LUIS	10.214.525	9	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
16	16	SUAZO RAMOS	MARCELO DAVID	9.862.971	8	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
17	17	PINCHEIRA GARRIDO	ADRIAN ARTEMIO	9.860.350	6	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
18	18	MUÑOZ SAEZ	ROBERTO ALEXIS	14.059.424	5	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
19	19	ESTRADA ASTETE	PATRICIO ESTEBAN	17.221.488	6	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
20	1	LANDEROS VASQUEZ	MHAICOL DANNY	15.929.062	K	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
21	2	ALTAMIRANO JARA	CRISTIAN ANDRES	16.598.773	K	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
22	3	TOLEDO CERDA	FELIX ANTONIO	11.493.997	8	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
23	4	OLIVARES FRITZ	DAVID ALFONSO	12.302.841	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
24	5	ÁVILA REYES	GABRIEL ALEJANDRO	12.094.213	1	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
25	6	ALMONACID MANSILLA	ALEJANDRO JAVIER	11.911.336	9	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
26	7	ESPINOZA TAPIA	ROBINSON AGUSTIN	12.300.023	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
27	8	SEGOVIA PEREZ	HUGO ALBERTO	12.994.884	1	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
28	9	QUILODRAN REYES	MIGUEL ANGEL	11.575.822	5	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
29	10	PEÑA LEAL	CHRISTIAN RODRIGO	11.778.570	K	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
30	11	ALEGRIA CASTILLO	JUAN MARCOS	8.507.013	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
31	12	ARTEAGA YELORM	IVAN EDUARDO	9.229.616	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
32	13	OYARZO ACUÑA	JOEL NEFTALI	10.151.699	7	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
33	14	SEPULVEDA FUENTEALBA	MIGUEL ANGEL	9.724.069	8	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
34	15	NECULHUAL ANTIO	FRANCISCO ANTONIO	9.514.827	1	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
35	16	FERNÁNDEZ TORRES	RICHARD HENRY	9.372.464	K	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
36	17	MOLINA FUENTEALBA	CARLOS ANTONIO	7.912.282	3	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
37	18	RODRIGUEZ GODOY	ALEJANDRO ALFONSO	9.323.426	K	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
38	19	RIQUELME ZURITA	JUAN CARLOS	10.595.431	K	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
39	20	FUENTES ROA	FRANCKLIN FABIAN	9.532.198	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
40	1	JEREZ RAMIREZ	LUIS FRANCISCO	16.319.292	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
41	2	LONCUANTE CASTRO	FRANCISCO JAVIER	17.820.436	K	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
42	3	MUÑOZ RIQUELME	GERSON FRANCISCO	16.863.283	5	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
43	4	MOLINA ARROYO	CLAUDIO ALEJANDRO	14.404.031	7	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO

44	5	RIFFO DELGADO	DANIEL ISAÍAS	12.162.808	2	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
45	6	FLORES BASCUR	LUIS MARCELO	12701767	0	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
46	7	PINO ALARCON	CESAR ALEJANDRO	11.904.476	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
47	8	ZURITA VERGARA	RODRIGO MARCELO	14.493.225	0	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
48	9	MERIÑO MERCADO	HECTOR PATRICIO	14.374.016	1	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
49	10	MUÑOZ ESPINOZA	ERWIN MAURICIO	11.407.766	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
50	11	ECHAVEVERRIA MENDEZ	HECTOR EMILIANO	13.133.424	9	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
51	12	VELOZO TRONCOSO	CESAR ALBERTO	10.832.363	9	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
52	13	REYES ESCOBAR	BENEDICTO ALEJANDRO	13.799.388	0	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
53	14	NEIRA BARCENA	DANIEL EDUARDO	9.238.624	4	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
54	15	JEREZ JEREZ	NORMAN JORGE	9.718.435	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
55	16	QUEZADA BUSTOS	DEMETRIO ARNOLD	10.017.023	K	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
56	17	CUEVAS MUÑOZ	LUIS ALEXIS	9.101.396	7	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
57	18	HENRIQUEZ MANRIQUEZ	CARLOS GABRIEL	8.883.071	7	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
58	19	LISPERGUER SANCHEZ	SERGIO DARIO	9.071.790	1	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
59	20	NEIRA OPAZO	JUAN ALFONSO	9.723.085	4	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
60	1	DOMINGUEZ VILLEGAS	ANTONIO FEDERICO	11.985.799	6	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
61	2	CONCHA CONCHA	GUILLERMO WASHINGTON	12.300.140	0	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
62	3	LOPEZ AVILA	VICTOR MARCOS	12.303.341	8	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
63	4	PRADENAS JARA	CHRISTIAN PATRICIO	14.404.861	K	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
64	5	BARRIOS DIAZ	JUAN CARLOS	10.900.489	8	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
65	6	MORALES MELLADO	MANOLO SEGUNDO	12.382.450	4	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
66	7	AILLON CEBALLOS	LUIS ALEXIS	10.278.718	8	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
67	8	DURAN MOYA	DANIEL HUMBERTO JESUS	14.558.267	9	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
68	9	GATICA VEGA	BERNARDO ENRIQUE	13.150.924	3	ARAUCANIA	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
69	10	TRONCOSO GUZMAN	SANDRO DAVID	12.379.401	K	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
70	11	MEZA MORA	IVAN ALEXIS	14.392.859	4	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
71	12	MACAYA CAMPOVERDE	RICARDO ALFREDO	11.813.557	1	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
72	13	OSSES OSSES	CRISTIAN ALEXIS	14.213.219	2	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
73	14	TIRADO PORCILE	LUIS ALEXIS	9.782.558	0	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
74	15	RODRIGUEZ CEA	ALEJANDRO EMILIO	9.513.767	9	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
75	16	TRONCOSO JARA	IVAN EDUARDO	10.138.458	6	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
76	17	MORA ARRIAGADA	GREGORIO CIRIACO	8.071.833	0	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL

77	18	MALDONADO ARAYA	MIGUEL OSVALDO	7.870.577	9	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
78	19	ARAYA SANHUEZA	EDUARDO MIGUEL	9.931.989	5	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
79	20	ULLOA ROJAS	SERGIO ANTONIO	10.285.671	6	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
80	1	ARRIAGADA VILLARROEL	JAVIER DAMIAN	14.062.518	3	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
81	2	JARA SAAVEDRA	LUIS ALFREDO	15.175.421	K	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
82	3	MUÑOZ TORRES	JOSE PABLO	15.176.596	3	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
83	4	MELLA FLORES	JOSE ARMANDO	15.615.643	4	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
84	5	GAETE ROA	APOLINARIO JOSUE	10.770.271	7	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
85	6	HERRERA JIMÉNEZ	JOSÉ IVÁN	11.737.491	2	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
86	7	TORRES TORRES	CRISTIAN GERMAN	10.430.667	5	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
87	8	FLORES AGUAYO	VICTOR MANUEL	14.392.722	9	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
88	9	MENDEZ REYES	DANIEL EDUARDO	14.463.721	6	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
89	10	ARAYA DAZA	NICOLAS ERNESTO	12.208.153	2	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
90	11	SANHUEZA PEÑA	PEDRO ANTONIO	11.914.424	8	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
91	12	NAVARRETE PEÑAILILLO	JAIME RODRIGO	12.380.575	5	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
92	13	CATALAN RIQUELME	JUAN CARLOS	14.403.184	9	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
93	14	ZAMBRANO NÚÑEZ	HÉCTOR ANTONIO	12.972.909	0	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
94	15	ALVAREZ FIERRO	MARCO ANTONIO	15.174.417	6	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
95	16	AGUIRRE REYES	NELSON BORIS	12.972.457	9	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
96	17	CANDIA DURÁN	VICTOR HUGO	12.972.954	6	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
97	18	HORMAZABAL ESPINOZA	DANIEL EDUARDO	10.799.377	0	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
98	19	HERMOSILLA MARTINEZ	CRISTIAN MAURICIO	14.352.765	4	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
99	20	OSSES ZARATE	MANUEL DE LA CRUZ	7.954.690	9	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
100	1	FUENTES LAGOS	DANIEL ALBERTO	15.227.088	7	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
101	2	ZURITA MARTINEZ	LEONEL ENRIQUE	11.984.658	7	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
102	3	MACAYA FERNANDEZ	LEONEL EDUARDO	12.043.468	3	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
103	4	HERNANDEZ COVILI	VICTOR DAVID	13.105.114	K	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
104	5	RIQUELME BASTIAS	JOSE ALEJANDRO	14.404.105	4	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
105	6	DIAZ FIGUEROA	FERNANDO ADRIAN	11.985.241	2	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
106	7	MEDINA ESCOBAR	ALEX JAVIER	14.353.399	9	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
107	8	ROJAS ARANEDA	ROGELIO RENE	14.390.640	K	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
108	9	ARRIAGADA TORRES	CECILIO DEL CARMEN	10.507.131	0	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
109	10	CARRASCO SALAZAR	MANUEL JOSÉ	7.113.218	8	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
110	11	DOMINGUEZ TUDELA	LUIS ALBERTO	8.269.905	8	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA

111	12	PUENTES BURGOS	OSCAR MANUEL	9.391.260	8	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
112	13	OSSANDON HERNANDEZ	CLAUDIO FEDERICO	9.026.802	3	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
113	14	MATAMALA NOVOA	DAMIAN ALFREDO	8.269.945	7	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
114	15	FIGUEROA PALMA	FRANCISCO JAVIER	9.536.807	7	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
115	16	BUSTOS RIQUELME	JAIVE AVELINO	8.677.732	0	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
116	17	ARROYO CID	NELSON RAMÓN	9.226.711	3	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
117	18	MORA SANZANA	JOSE ARIEL	9.134.285	5	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
118	19	CAMUS MENDEZ	LUIS ALBERTO	10.497.892	4	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
119	20	CUBILLOS FERREIRA	SAMUEL ALFONSO	8.891.295	0	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA

LISTA DE ESPERA

N° CORR	N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Región	CURSO ASIGNADO
1	1	SOLIS BREVIS	ROBINSON SANTOS	10.018.148	7	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
2	2	URRUTIA JARA	SERGIO ALEJANDRO	8.354.649	2	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
3	3	HERNANDEZ REY	PATRICIO GABRIEL	16.600.368	7	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
4	1	ORTEGA MUÑOZ	RAUL ALVARO	11.160.376	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
5	2	ALARCON HERNANDEZ	NELSON LEONARDO	9.433.607	4	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
6	3	LABRAÑA FIGUEROA	JUAN ENRIQUE	10.720.546	2	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
7	4	BRAVO GONZALEZ	ROBINSON ULISES	10.295.817	9	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
8	5	CORTES RIVERA	JOSE LORENZO	9.346.783	3	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
9	6	FIGUEROA OVIEDO	ROBERTO ALEJANDRO	8.741.468	K	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
10	1	ANDREU RIVEROS	JULIO CESAR	9.312.597	5	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
11	2	MEDINA ESCOBAR	GUILLERMO ANTONIO	10.227.572	1	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
12	3	WALLACE POBLETE	GUILLERMO ANTONIO	10.278.967	9	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
13	4	CRUZ ARAVENA	JUAN OSVALDO	10.519.679	2	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
14	5	MEDINA ROZAS	CARLOS ENRIQUE	9.182.322	5	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
15	6	VALDEBENITO CARRIZO	JOHN ALBERTO	9.782.491	6	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
16	1	ALTAMIRANO SAEZ	JUAN EUGENIO	9.274.433	7	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
17	2	SILVA MORENO	JUAN REINALDO	9.072.809	1	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
18	3	BOBADILLA PARRA	JOSE NELSON	10.490.790	3	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
19	4	IZQUIERDO SANCHEZ	RICHARD MANUEL ANTHONY	9.940.223	7	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL

20	5	GÓMEZ VÁSQUEZ	HECTOR MANUEL	10.839.475	7	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
21	1	TOBAR ITURRA	VICTOR MANUEL	10.786.578	0	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
22	2	SILVA SILVA	ALBERTO ERNESTO	10.500.457	5	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
23	3	HERMOSILLA MARTINEZ	MANUEL EDUARDO	11.914.071	4	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
24	4	JORQUERA FIGUEROA	JOSE MANUEL	6.299.258	1	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
25	5	ALBARRAN DIAZ	JOSE DANIEL	7.554.751	K	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
26	6	SANDOVAL LEPEZ	JAIME OSVALDO	9.451.462	2	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA

BECAS

APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Nombre Hijo	Tipo	Monto
MACAYA CAMPOVERDE	RICARDO	11813557	7	IAN ANDRÉS MACAYA GONZÁLEZ	ENS. SUPERIOR	20 UF
				AKILES SAID MACAYA GONZÁLEZ	ENS. BÁSICA	8 UF

2. FÍJASE la siguiente nómina de RECHAZADOS del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", para la Región del Biobío, estableciéndose para cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

A) TRIPULANTES

RECHAZADOS

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v		CAUSAL DE RECHAZO
1	ACUÑA ABURTO	NESTOR JAIME	8.677.716	9	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenecía al sector pesquero industrial
2	APABLAZA VENEGAS	MARCO ANTONIO	14.062.024	6	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenecía al sector pesquero industrial

3	ARREDONDO	GUERRERO	7.797.940	9	BIOBIO	Incumplimiento art 7° de las bases, las postulaciones se deben efectuar conforme a los cupos, región y a la actividad desarrollada por el postulante, de acuerdo a certificado de permanencia laboral su actividad es operario de planta de procesamiento y postuló a cursos de la actividad Tripulantes.
4	BASCUÑAN RODRIGUEZ	HERIBERTO ALFREDO	12.141.880	0	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de la hoja de Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial
5	BUSTOS ROMERO	OSVALDO ABEL	10.886.279	3	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de identificación de su Libreta de Embarque
6	DIAZ GUTIERREZ	GUVIER CONRADO	7.869.729	6	BIOBIO	Incumplimiento art 12°, N°6, postulante fue beneficiario del Programa de Reinserción laboral y su plan de negocio dice relación con "Comercio de ropa y accesorios femeninos", y los cursos que postulan no tienen relación con su reconversión como lo establecen las bases del programa
7	GALLEGOS SON	JAIME HUMBERTO	13.547.338	3	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial, solo registra timbre de notario
8	GONZALEZ ROJAS	JUAN MIGUEL	8.701.346	4	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenencia al sector pesquero industrial
9	GONZALEZ SAAVEDRA	RODRIGO EDUARDO	10.011.105	5	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra b), N°3, certificado histórico de cotizaciones previsionales no permite acreditar cesantía efectiva, ya que registra cotizaciones los 3 meses siguientes al despido invocado.
10	GUTIERREZ ARANEDA	LEONEL ESTEBAN	10.439.032	3	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de vigencia de su Libreta de Embarque
11	HENRIQUEZ MARTINEZ	IVAN LEANDRO	9.131.791	5	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenencia al sector pesquero industrial
12	HIDALGO HIDALGO	FREDY ALEJANDRO	16.225.890	7	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°3 de las bases, postulante no presentó Certificado histórico de cotizaciones previsionales con indicación de nombre y RUT del empleador, por lo tanto no se puede acreditar antigüedad en el sector.
13	JARA SÁEZ	LUIS REINER	9.305.413	K	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, postulante debe presentar Certificado de permanencia laboral en original, lo que presentó es una fotocopia del mismo

14	MUÑOZ ALARCÓN	JUAN FERNANDO	11.498.438	8	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18º, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de Título de su Libreta de Embarque
15	OLIVA ORTIZ	JAIME HERIBERTO	9.026.001	4	BIOBIO	Incumplimiento art 10º, N°1, letra a) de las bases, postulante presentó Certificado de permanencia laboral el cual señala que su contrato vence el 30 de junio de 2016 y su postulación fue presentada con fecha 18 de julio de 2018, por lo tanto a la fecha de postulación no mantenía un contrato vigente con una empresa del sector pesquero industrial
16	ORTEGA ROMÁN	HECTOR DAVID	14.061.525	0	BIOBIO	Incumplimiento art 18º, letra a), N°3 de las bases, postulante debe presentar Certificado histórico de cotizaciones previsionales con indicación de nombre y RUT del empleador, postulante presentó certificado sin indicación de nombre y RUT del empleador, por lo tanto, no se puede acreditar antigüedad en el sector pesquero industrial
17	PALMA CONCHA	CRISTIAN ANDRES	15.178.589	1	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18º, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de la hoja donde aparece Título de su Libreta de Embarque
18	PALMA PINCHEIRA	FERNANDO DEL TRÁNSITO	10.434.101	2	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18º, letra a), N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de la hoja de identificación de su Libreta de Embarque solo con timbre de notario y sin autorización notarial correspondiente.
19	PAREDES HIGUERAS	EDUARDO WLADIMIR	15.809.050	3	BIOBIO	Incumplimiento art 18º, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenencia al sector pesquero industrial
20	PASTEN SILVA	JOSE ANTONIO	10.592.620	0	BIOBIO	Incumplimiento art 18º, letra b), N°3, certificado histórico de cotizaciones previsionales no permite acreditar cesantía efectiva, fue despedido con fecha 04/07/2018 y el certificado de cotizaciones previsionales considera cotizaciones hasta el mes de mayo de 2018
21	RAMIREZ ARAYA	JOSE GERARDO	14.613.786	5	BIOBIO	Incumplimiento art 10º, N°1, letra b) de las bases, postulante debe tener a lo menos 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de una antigüedad de 12 meses.
22	RIVAS LOYOLA	WALDO LORENZO	6.510.318	4	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18º, letra a) de las bases, postulante no presentó fotocopia de su carnet de identidad. Incumplimiento artículo 18º, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de hoja en que aparece el Título de su Libreta de Embarque
23	ROBLES FIGUEROA	EDUARDO ANTONIO	15.188.253	6	BIOBIO	Incumplimiento art 10º, N°1, letra b) de las bases, postulante debe tener a lo menos 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de una antigüedad de 8 meses.

24	ROCA HENRIQUEZ	CLAUDIO ALEXIS	13.958.195	4	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenencia al sector pesquero industrial
25	SANTOS RODRIGUEZ	JACOB ISAAC	9.321.459	5	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación y Titulo de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
26	SARAVIA JIMENEZ	CARLOS JOSE	8.053.029	3	BIOBIO	Incumplimiento art 12°, N°6,postulante fué beneficiario del Programa de Reinserción laboral y su plan de negocio dice relación con "Comercio itinerante de vestuario y accesorios femeninos", y los cursos que postulan no tienen relación con su reconversión como lo establecen las bases del programa
27	SOTO ANDANA	MARIO ABRAHAM	7.261.715	5	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Titulo de su Libreta de Embarque sin autorización notarial.
28	TORRES MOYA	MAURICIO ALEJANDRO	10.018.652	7		Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación, Titulo y vigencia de su Libreta de Embarque sin autorización notarial.
29	URIBE VERGARA	ROMAN HECTOR	9.507.283	6	BIOBIO	Incumplimiento art 12°, N°6,postulante fué beneficiario del Programa de Reinserción laboral y su plan de negocio dice relación con "Compra y venta de astillas", y los cursos que postulan no tienen relación con su reconversión como lo establecen las bases del programa
30	VILLA LIEMPI	FREDY OMAR	11.538.102	4	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de la hoja de vigencia de su Libreta de Embarque sin autorización notarial

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a cada uno de los postulantes rechazados, a través del Fondo de Administración Pesquero, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de las Bases de Postulación al Programa, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.204, rectificadas por Resolución Exenta N° 2.570 y modificadas por Resolución Exenta N° 2.660; todas de 2018 de esta Subsecretaría.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE



FONDO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA